

Aprueban Reglamento de Ratio de Apalancamiento aplicable a empresas del sistema financiero

Lima, martes 21 de diciembre de 2021

Alerta Legal Financiero

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs ha aprobado el Ratio de Apalancamiento aplicable a las empresas del sistema financiero

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resolución SBS No. 3791-2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2021, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, "SBS") ha aprobado el Reglamento del Ratio de Apalancamiento aplicable a las empresas del sistema financiero y modifican el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Que la SBS pueda contar con una herramienta de supervisión complementaria para evaluar más adecuadamente la solvencia de las empresas y del sistema financiero

¿A quiénes afecta?

A las empresas comprendidas en los literales A, B y C del artículo 16 de la Ley No. 26702 – Ley General del Sistema Financiero, Sistema de Seguros y AFPs, así como al Banco de la Nación, a la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide), al Banco Agropecuario AGROBANCO) y al Fondo MIVIVIENDA S.A, en adelante empresas.

¿De qué manera los afecta?

Ratio de Apalancamiento	Es el cociente entre la Medida de Capital y la Medida de la Exposición, y se expresa en forma de porcentaje: Medida de Capital Ratio de Apalancamiento (%) = $\frac{\text{Medida de capital}}{\text{Medida de la exposición}}$
Información a la Superintendencia	Las empresas deben presentar trimestralmente, vía SUCAVE, el Reporte N° 37 "Ratio de Apalancamiento", de conformidad con sus respectivas notas metodológicas. Este reporte debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de cierre de cada trimestre
Responsabilidad en la elaboración y	La Gerencia General es responsable de la veracidad y oportunidad de la información remitida a este organismo de control.

presentación del reporte	
Manual de Contabilidad	Se ha modificado el Manual de Contabilidad para las empresas, sin embargo, al momento de la emisión del presente reporte, aún no han sido publicadas las modificaciones
Vigencia	Será de aplicación respecto de la información trimestral que comprende de abril a junio de 2022.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.